

## **RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 07/15**

Rawson (Chubut), 04 de marzo de 2015

**VISTO:** El Expediente N° 33.263, año 2014, caratulado: “ADMINISTRADORA DE PUERTO DE PUERTO MADRYN S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2014”;

**CONSIDERANDO:** Que el responsable a cargo de la Fiscalía N° 10, mediante Informe N° 33/15 – F10 TC., da cuenta que la Administradora del Puerto de Puerto Madryn no ha puesto a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Julio a Noviembre del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal, se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71;

Que de acuerdo a la vigencia y obligaciones emergentes del Acuerdo N° 408/00 se encuentran vencidos los plazos para la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas citadas en el párrafo anterior.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 de este Organismo, resultan responsables el Sr. Administrador y Presidente del Consejo de la A.P.P.M, Cr. Marcos A. Nicocia y el Sr. Jefe de Área de Administración y Finanzas, Cr. Walter F. Gomez.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar a los responsables de la Administradora del Puerto de Puerto Madryn, Sr. Administrador y Presidente del Consejo de la A.P.P.M, Cr. Marcos A. Nicocia y el Sr. Jefe de Área de Administración y Finanzas, Cr. Walter F. Gomez a poner a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Julio a Noviembre del Ejercicio 2014, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley V – 71.

**Segundo:** Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 10 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
PROSEC. ROSA MARI RISSO PATRON

